



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00226-00.

Procede el despacho a decidir sobre la procedencia de continuar con el trámite del incidente de desacato de la acción de tutela de la referencia, previas las siguientes razones:

Mediante decisión del 29 de junio de 2021, se dispuso poner en conocimiento del extremo accionante la respuesta dada por la convocada entidad Promotora de Salud Sanitas S.A., en tanto que la misma acreditó el cumplimiento de la orden constitucional objeto de amparo, conforme obra en la documental allegada.

En efecto, se acreditó por parte de la entidad cuestionada, el cumplimiento de la orden de tutela.

En el mismo orden, puesto en conocimiento del extremo accionante la contestación allegada por la pasiva, guardó silencio, lo que hace suponer que el objeto del trámite incidental, se cumplió.

Así pues, en el caso sometido a examen, el Despacho no encuentra razones para predicar un actual incumplimiento por parte de la entidad accionada respecto de la orden que efectivamente le fue impartida, por lo que mal haría en proferir sanción de algún tipo, ya que acreditó que acató la sentencia.

En razón de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C.,

Resuelve:

- 1.** Abstener de continuar el presente trámite de incidente de desacato, por las razones esbozadas en esta providencia.
- 2.** Notificar esta decisión a la accionante y a la accionada, por el medio más expedito y eficaz. Déjense las constancias pertinentes.
- 3.** Archivar las diligencias, cumplido lo anterior.
- 4.** Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 los cuales privilegian el uso de las tecnologías

y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Civil 004

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**627f01b5e4b8829631806cf4e569e8937868132a8cc6239163fad4d9a69a
b050**

Documento generado en 20/08/2021 08:30:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**